Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0190

Se le informa a la apoderada del actor (archivo 32), que lo concerniente a la oportunidad para replicar la demanda, en relación con ACCIÓN FIDUCIARIA S.A., quedó establecido en auto de 22 de octubre de 2021 (archivo 27), proveído en el cual el Despacho concluyó que las defensas de mérito elevadas por aquella fueron aportadas en tiempo. En consecuencia, la aludida letrada deberá estarse a lo allí resuelto.

Con todo, adviértase que la abogada en cuestión se pronunció sobre las reseñadas excepciones de fondo, según consta a folios 4 a 6 del archivo 32.

Luego entonces, siendo este el momento procesal para ello, se señala el **MIÉRCOLES QUINCE** (**15**) de **JUNIO** de **DOS MIL VEINTIDÓS** (**2022**) a las **NUEVE HORAS** (**9:00 A.M.**) , para realizar la audiencia de que trata el canon 443 del C.G.P.

La diligencia se llevará a cabo virtualmente, a través de la plataforma de comunicación *Microsoft Teams*. Por lo tanto, las partes, sus apoderados y los testigos deberán acatar las instrucciones, disponibles en el micrositio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al plenario.

Notifíquese,

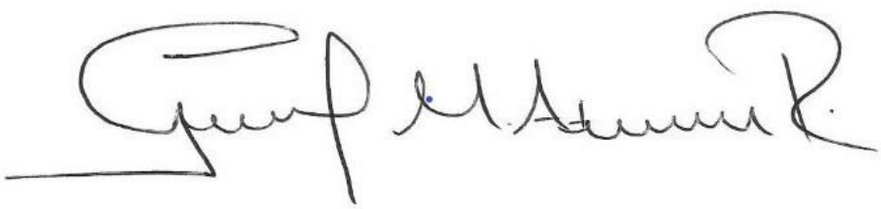

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 09/05/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 67 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP